

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2016-1045

Salta, 10 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 10.544/15

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura regular de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para la asignatura Práctica Geológica IV de la carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución R-DNAT-2016-483, en su Art. 1° se indicó erróneamente la norma de aplicación que regirá en la presente convocatoria.

Que corresponde salvar el error involuntario y donde dice: "*ARTÍCULO 1°: ...en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 661/88 CS y sus modificatorias...*", debe decir: "**ARTÍCULO 1°: ...en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 350-87 y sus modificatorias...**"

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario 1759/72 T.O. 1991 - Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos – establece que: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

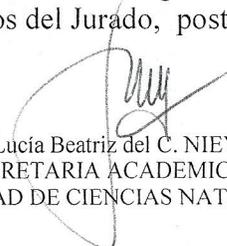
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

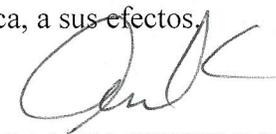
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar – parcialmente – el Artículo 1° de la R-DNAT-2016-483, relacionada con llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura regular de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SIMPLE** para la asignatura **PRÁCTICA GEOLÓGICA IV** de la carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales, donde dice: "*...en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 661/88 CS y sus modificatorias...*", debe decir: **en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 350-87 y sus modificatorias...**, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra, Escuela de Geología, miembros del Jurado, postulantes y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.
aim


Mgter. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R-PAD-S-PRACT GEOL IV-Rectifica-16